



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2548/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0005432, Ent. N° 4035/2021)

VISTO: el Proyecto de Presupuesto Quinquenal de la Junta Departamental de San José para el período 2021-2025;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 273 Nral. 6° de la Constitución de la República y 483 de la Ley N° 17.296;


2) que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Dictamen que se adjunta;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 211 literal A) y 225 de la Constitución de la República y Artículo 483 de la Ley N° 17.296;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de San José para el período 2021-2025 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo;
- 2) Observar el referido documento por lo expresado en los párrafos 2.2), 3.2) y 3.3) de este Dictamen;
- 3) Téngase presente lo expresado en el párrafo 2.1) y 2.3);
- 4) Señalar que las asignaciones presupuestales proyectadas deberán ser financiadas por la Intendencia de San José;
- 5) Comunicar la presente Resolución a la Intendencia de San José;
- 6) Devolver los antecedentes a la Junta Departamental de San José.

ar

1 
Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado el Proyecto de Sueldos, Gastos e Inversiones para el período 2021-2025 de la Junta Departamental de San José. Toda la información incluida en el referido Proyecto y los supuestos sobre los que se basa, son responsabilidad del organismo que los emite. La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dicho Proyecto de Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 211 Lit. A y 225 de la Constitución de la República y Art. 483 de la Ley N° 17.296 y establecer, en caso que corresponda, los hallazgos realizados en relación con el cumplimiento de las normas constitucionales, legales y reglamentarias que resulten aplicables

1) Antecedentes

1.1) La Junta Departamental en sesión de 25/10/2021, por Resolución N° 0477/2021 aprobó en principio, el Proyecto de Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones correspondientes al Quinquenio 2021-2025, de conformidad con lo establecido en Art. 273 Nral. 6 de la Constitución de la República.

1.2) La aprobación se realizó en general por unanimidad de 31 votos, y en particular por las mayorías que se indican alcanzando en todos los casos, la mayoría exigida por la Constitución (tres quintos del total de sus componentes).

1.3) Por Oficio N° 1306/2021 de fecha 26 de octubre, la Junta Departamental de San José remitió las actuaciones y anexos para su estudio e informe (Art. 211 Lit. A de la Constitución y Art. 483 de la Ley 17.293), entrando oficialmente con fecha 27/10/2021 (Ordenanzas N° 51 de 22/11/972 y N° 69 de 20/07/994).



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) Análisis de las asignaciones presupuestales proyectadas

2.1) Las asignaciones proyectadas se exponen a nivel de objeto, presentándose en forma comparativa con los vigentes. De acuerdo a las planillas anexas que forman parte del Presupuesto 2021 – 2025, se infiere que son expresadas a valores de 01/01/2021. Su resumen, a nivel de grupos (expresado en \$), se ajusta al siguiente detalle:

PRESUPUESTO JUNTA DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ 2021-2025

Grupo	Vigente	Proyectado 2021	Proyectado 2022	Proyectado 2023	Proyectado 2024	Proyectado 2025
0- "Servicios personales"	51.086.830	53.788.398	56.074.117	56.074.117	56.074.117	56.074.117
1- "Bienes de consumo"	16.937.630	16.001.774	2.324.054	2.324.054	2.324.054	2.324.054
2- " Servicios no personales"	5.934.014	6.339.132	23.194.132	22.384.132	22.384.132	22.384.132
3- " Bienes de uso"	239.619	689.619	389.619	239.619	239.619	239.619
5- " Transferencias"	2.990.504	458.624	458.624	458.624	458.624	458.624
7- "Sentencias Judiciales"	971.481	971.481	971.481	971.481	971.481	971.481
TOTALES	78.160.078	78.249.028	83.412.027	82.452.027	82.452.027	82.452.027

Respecto de las partidas previstas para la Junta Departamental, en el Presupuesto de la Intendencia de San José, las mismas resultan insuficientes, por lo que corresponde señalar que las asignaciones presupuestales proyectadas deberán ser financiadas por la Intendencia de San José.

2.2) En relación al objeto 081-Aporte Patronal a la Seguridad Social, que, al efectuarse los cálculos de los aportes patronales, se padeció error y en vez de aplicarse el porcentaje correspondiente del 19,5%, se efectuaron los cálculos aplicando el 19%. La diferencia es de \$ 185.075 para cada año 2021 a 2025, para el quinquenio el monto asciende a \$ 925.375;

2.3) Con respecto al articulado del presupuesto:

En el Artículo 7 literal c) indica cómo se ajusta el objeto 075. Este objeto, no existe en el clasificador del gasto. La Contadora Delegada informó, que



TRIBUNAL DE CUENTAS

corresponde al objeto 088-Prestaciones por Fallecimiento y que por error se incluyó en el articulado.

Asimismo, en el Artículo 7 literal d) indica cómo se ajusta el objeto 076, este objeto, al igual que en el caso anterior, no existe en el clasificador del gasto. La Contadora Delegada informó, que corresponde al objeto 064-Contribución por Asistencia Médica y que por error se incluyó en el articulado.

3) Cumplimiento de normas constitucionales, legales y reglamentarias

3.1) Se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales vigentes con relación a plazos y mayorías (Artículos 225 y 273 Nral. 6° de la Constitución y 483 de la Ley N° 17.296).

3.2) El Art. 6 del Presupuesto prevé "Gastos de Protocolo" para los Señores Ediles titulares; quienes percibirán por todo concepto una partida única mensual de \$ 45.000 (objeto 296). Se aclara que dicha partida no estará sujeta a Rendición de Cuentas, por lo que la misma no se ajusta a lo dispuesto por la Resolución de este Tribunal de fecha 22/10/2010; ni cumple con el art. Art. 295 de la Constitución de la República.

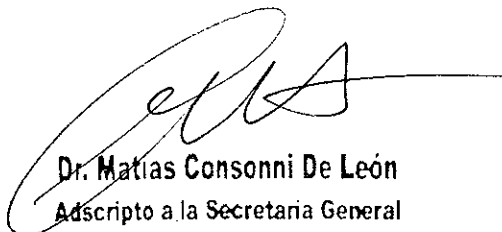
3.3) Conforme al planillado remitido, las partidas que se mantienen vigentes, previstas en el Grupo 5 a: "Instituciones de Enseñanza" (552), "Instituciones de Salud" (553), "Instituciones de asistencia social" (554) e "Instituciones Deportivas, culturales y recreativas" (555); incumplen lo dispuesto por el Art. 273 de la Constitución de la República y por la Ley N° 9.515, ya que dentro de las facultades constitucionales y legales de las Juntas Departamentales no se encuentra la de realizar donaciones. Dichas partidas ya fueron observadas en el anterior dictamen de este Tribunal al presupuesto 2016-2020;



TRIBUNAL DE CUENTAS

4) Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, el Proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de San José para el período 2021-2025 ha sido preparado en forma razonable de acuerdo a los supuestos efectuados por el Organismo, y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, excepto por lo establecido en los párrafos 2.2), 3.2) y 3.3).



Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaria General